

X

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Kard. Seco:	<u>Pauline</u>
Pase a:	<u>11 MAY 2012</u>
Fecha:	<u> </u>
Jefe:	<u> </u>

AUTORIZA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA N° 718

Santiago,

11 MAYO 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en el art. 10 N°7 letra f) del Decreto 250 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
4. La Orden de Servicio N°3, de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo;
5. La Circular N°11, de fecha 25 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo Subrogante;
6. La solicitud N° 48, de fecha 19 de marzo de 2012, del Director Regional del Trabajo de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1. Que, la menor Zurielle Isahi Gutierrez Bahamondes, hija de la funcionaria Sra. Amaralis Bahamondes Oyarce, nació el 20 de diciembre de 2011, por lo que el beneficio legal de Sala Cuna comenzó a regir a contar de esa fecha, y expira el 19 de diciembre de 2013.
2. Que, atendido lo señalado precedentemente, la funcionaria Amaralis Bahamondes Oyarce, ha impetrado por primera vez el beneficio que esta Dirección otorga, correspondiente a Beneficio Legal Externo para hacerse efectivo en el establecimiento Sala Cuna y Jardín Infantil "Semillita", dependiente del Hospital Provincial San Agustín de la Ligua.
3. Que, a partir del mes de junio la menor comenzará a regularmente a asistir al establecimiento Sala Cuna y Jardín Infantil "Semillita", dependiente del Hospital Provincial San Agustín de la Ligua.
4. Como forma de concordar los procedimientos administrativos que rigen la materia con el bienestar de la menor y reconociendo que esto último corresponde al objetivo mismo de los beneficios en cuestión, se hace

necesario acudir al mecanismo de contratación directa de los servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil "Semillita", dependiente del Hospital Provincial San Agustín de la Ligua, por estimar que no existe otro proveedor que otorgue la seguridad, confianza y calidad en la prestación del servicio de que se trata, dada su experiencia, cercanía geográfica con el domicilio del menor y por la especial naturaleza del mismo, como es la protección y bienestar del menor. Todo esto en conformidad al art. 10 Nº7 letra f) del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para esta contratación, correspondiendo a la cantidad mensual de \$117.000.- (ciento diecisiete mil pesos), por servicio de Sala Cuna y la suma de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) correspondiente a la matrícula anual.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE, para recurrir a la modalidad de trato directo como procedimiento de contratación del Servicio de Sala Cuna Legal Externo, con la Sala Cuna y Jardín Infantil "Semillita", dependiente del Hospital Provincial San Agustín de la Ligua.

2. AUTORIZASE, a contar del 04 de junio de 2012, un gasto mensual de \$117.000.- (ciento diecisiete mil pesos), por concepto de Sala Cuna, la que deberá ser imputada al subártulo 22 ítem 08 asignación 008 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso.

3. AUTORIZASE, un gasto de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), una vez al año por concepto de matrícula, la que deberá ser imputada al subártulo 22 ítem 08 asignación 008 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso.

4. PÁGUESE al Hospital San Agustín de la Ligua, Rut Nº61.606.611-0, la suma mensual de \$117.000.- (ciento diecisiete mil pesos), previa recepción conforme del servicio que se adquiere y presentación de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

5. PÁGUESE por única vez en el año, por concepto de matrícula anual, al Hospital San Agustín de la Ligua, Rut Nº61.606.611-0, la suma de 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.



IVS/FCI/CCP/KSC/RSN/PMR
Distribución
Of. Partes
UCC
Finanzas
U. Bienestar
DRT Valparaíso